



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	Tatiana Patricia Velásquez
Demandado:	Alejandro Forero Rincón
Radicación:	2000-00582
Asunto:	Solicitud de oficios
Decisión:	Ordena expedición de oficios

El demandado solicita que se le haga entrega del oficio para materializar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas **BIE-077**, así como la cancelación de la orden de captura sobre dicho bien, en razón a que el proceso se encuentra terminado.

Verificado el expediente, se aprecia que en providencia del 22 de septiembre de 2000 (folio 5, C.2) se decretó el embargo del 50% del referido vehículo, y el 01 de diciembre de 2000 (folio 21, C.2) se dispuso su secuestro, diligencia que se realizó el 23 de abril de 2002 (folio 33, C.2).

Posteriormente, en decisión del 19 de abril de 2005 (folios 233 y 234, C.1), el proceso fue terminado por pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas. Sin embargo, no se observa que se hubieren elaborado los oficios para materializar esta orden; de igual forma, no se evidencia que esta sede judicial hubiere emitido alguna orden de captura sobre el vehículo. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. Por secretaría EXPEDIR los oficios correspondientes al levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del 50% del vehículo de placas **BIE-077**, orden emitida en providencia del 19 de abril de 2005.

SEGUNDO. INFORMAR al demandado que el juzgado no ha emitido ninguna orden de captura sobre el referido automotor, por lo que no hay lugar a emitir pronunciamiento alguno al respecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de octubre de 2021, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 79
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA